

EL MÉRIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Guayaquil - Ecuador

Sábado 13 de Febrero del 2010

Año XXVI - No. 9598

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EMISIÓN:

DE LA RESOLUCIÓN PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA BIODIVERSA C. UBA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN PLAYA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES. La compañía **INMOBILIARIA BIODIVERSA C. UBA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sábido del cantón Guayaquil, el 24 de febrero de 1988, publicada mediante Resolución No. 08-2-2-101250 el 29 de marzo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de abril de 1988.

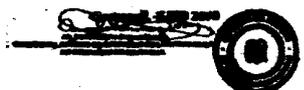
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía responsable del trámite **INMOBILIARIA BIODIVERSA C. UBA**, de la ciudad de Guayaquil al Cantón Playa, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de diciembre de 2009, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC8/C-000000777 de 5 FEB 2010.

3.- ORGANISMO. Compete al organismo de la escritura pública ante mencionado el señor Jefe Abdo Manuel Banchang, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, nativo y domiciliado en el cantón Playa.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC8/C-100000777 de 5 FEB 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA BIODIVERSA C. UBA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Playa, y reformó el estatuto y autorizó la publicación del presente de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, desde esta fecha a su inscripción.

5.- SESO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA BIODIVERSA C. UBA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Playa, a fin, de que quienes se concuerden con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los juzes de la Cid del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días contados desde la fecha de la última publicación de este anuncio y, además, pague al particular un conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez sólo actuante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y publicará el resultado sobre ella. En el caso de no estar oposición o de no ser verificada en la forma antes indicada se presentará a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a los artículos **VEINTICUATRO SEGUNDO DOMICILIO.** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Playa, para poder establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del territorio nacional. Además se reforman los siguientes artículos: **"ARTÍCULO VEINTICINCO PRIMERO: DEL PREDIO DE SEGURIDAD.** Al Presidente Ejecutivo le corresponde dirigir las sesiones de Junta General de Socios y llevar conjuntamente con el Gerente General de la compañía, los actos de dichas sesiones. Dentro de un mes cinco días y podrá ser revocado individualmente". **"ARTÍCULO VEINTICINCO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.** Al Gerente General de la compañía le corresponde ejercer como secretario en las sesiones de Junta General de Socios y llevar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la compañía, los actos de dichas sesiones. Dentro de un mes cinco días y podrá ser revocado individualmente". **"ARTÍCULO VEINTICINCO QUINTO: DE LOS GERENTES.** La Junta General elegirá como Gerentes, dependiendo del desenvolvimiento de la compañía, a los gerentes que se nombren se facultará sus funciones entre los que no están en la representación legalmente a la compañía; durante un mes siguientes cinco años, y podrán ser revocados individualmente".



Pa. 11-42-13/2010